

CONCEPTO		IMPORTE
	domicilio, Libro de peluqueros; Libro de Órdenes para trabajadores de casas de renta; Libro para la actividad rural; Planillas de horario para el personal femenino; Planillas de kilometraje; Horas suplementarias; Horarios transporte automotor)	
3.1	Empresas con una planta de personal de hasta 49 empleados	sin cargo
3.2	Empresas con una planta de personal a partir de 50 empleados	0,86 UT
4	Inscripción en el Registro de Dadores o Talleristas de Trabajo a domicilio	sin cargo
5	Rúbrica de Talonarios de Encargo y Devolución por Talonario	sin cargo
6	Carnet de Tallerista	sin cargo
7	Rúbrica de libreta de choferes de transporte automotor – por libreta	sin cargo
8	Registro de poderes y mandatos por folio utilizado	sin cargo
9	Obleas de Transporte, por oblea	sin cargo
10	Solicitud de modificación de datos	sin cargo
11	Pedido de antecedentes de Rúbrica	sin cargo
12	Certificación de firma	sin cargo
13	Registros/Homologaciones de acuerdos transaccionales liberatorios y conciliatorios espontáneos	1% sobre el monto del acuerdo
14	Certificado de conflicto laboral colectivo	sin cargo
15	Autorización de trabajo infantil, por cada solicitud de autorización niño/a	19,34 UT

Artículo 74.- Por los servicios prestados por la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes, o el organismo que en el futuro la reemplace, se perciben los siguientes aranceles de conformidad con la Ley 5.688:

CONCEPTO		MONTO
1	Emisión/Reposición de credencial	16,77 UT
2	Habilitación persona humana	721,50 UT
3	Habilitación persona jurídica	1.872,00 UT
4	Habilitación persona humana para contratar personal	1.872,00 UT
5	Denuncia de cada uno de los objetivos	sin cargo
6	Declaración de cada uno de los vehículos	sin cargo
7	Declaración de cada uno de los armamentos	sin cargo
8	Declaración de cada uno de los equipos de comunicación	sin cargo
9	Formulario de Aptitud Psicotécnica	sin cargo
10	Modificaciones de eventos presentados	sin cargo
11	Alta de personal	sin cargo
12	Alta de personal con arma	sin cargo
13	Cambio de categoría del personal en el marco de la misma normativa	sin cargo
14	Habilitación de prestadoras exclusivas de servicios de	1.250,93 UT

CONCEPTO		MONTO
	vigilancia por medios electrónicos	
15	Renovación de personal	sin cargo
16	Registro de Operadores de Monitoreo	sin cargo
17	Renovación bianual persona humana	721,50 UT
18	Renovación bianual persona jurídica	1.872,00 UT
19	Renovación bianual persona humana para contratar personal	1.872,00 UT
20	Renovación bianual prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	1.250,93 UT
21	Modificación Director Técnico / Responsable Técnico / Socios / Miembros integrantes de órganos de administración y representación	sin cargo
22	Rúbrica de Libros	sin cargo
23	Cambio de domicilio	sin cargo
24	Comunicación de cesión de cuotas o acciones	sin cargo
25	Cambio de uniforme, siglas, insignias	sin cargo
26	Certificado de habilitación de personas humanas o jurídicas	sin cargo
27	Ampliación de la habilitación o renovación para la utilización de armas	156,00 UT
28	Ampliación de la habilitación o renovación en otras categorías no establecidas en la habilitación	156,00 UT
29	Registro de técnicos instaladores de sistemas de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica	sin cargo
30	Habilitación anual de institutos de capacitación	sin cargo
31	Homologación de eventos	sin cargo
32	Cambio de Razón Social	sin cargo

Artículo 75.- Por los servicios de capacitación, formación y certificación en materia de seguridad, previstos en la Ley 5.688, y sus normas complementarias y modificatorias, se abonan los siguientes aranceles:

CONCEPTO		IMPORTE
1.a	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 1), de la Ley 5688	75,16 UT
1.b	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	37,57 UT
1.c	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 2) b., de la Ley 5688	37,57 UT
1.d	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 452 de la Ley 5688	37,57 UT
1.e	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 453 de la Ley 5688	37,57 UT
2.a	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 1), de la Ley 5688	66,29 UT

CONCEPTO		IMPORTE
2.b	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización con especialización en Seguridad Bancaria y Hotelera para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	33,39 UT
2.c	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización con especialización en Establecimientos Educativos para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	33,39 UT
2.d	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización con especialización en Locales Comerciales para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	33,39 UT
2.e	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización con especialización en Instituciones Hospitalarias para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	33,39 UT
2.f	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc. 2) b., de la Ley 5688	33,39 UT
3	Certificado de idoneidad en el manejo y porte de armas de fuego, para los agentes comprendidos en el artículo 444, inc.1), de la Ley 5688	37,05 UT

Artículo 76.- Por el uso de espacios destinados a la realización de actividades deportivas, educativas y culturales en el Instituto Superior de Seguridad Pública (con excepción de los que por su naturaleza, alcances o por reciprocidad con fuerzas de seguridad u otras instituciones deban dictarse en forma gratuita), por participante, por hora, hasta316,87 UT

Artículo 77.- Aranceles por trabajos efectuados por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, o el organismo que en el futuro la reemplace, cuando la causa que motive la realización de los trabajos tenga su origen en la conducta de un particular :